



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

DECRETOS DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

AÑO: 2020

MENSUALIDAD: MARZO

Nº	FECHA	CONTENIDO – EXTRACTO PARTE DISPOSITIVA				
69	02/03/20	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas:				
		Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €		
		O/2020/3 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	4	868,28		
		Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:				
70	03/03/20	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:				
		INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total -EUROS
		PROPUESTA de fecha 25.02.2020 INFORME Nº: 04AS/2020 de fecha 25/02/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000003)	PAGO DE DEUDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Pago a realizar por el Concejal Javier Pérez Castro en metálico en oficina (libramiento): Factura ENDESA ENERGÍA S.A.U. Ref: 1225248392775 de fecha 10.02.2020 (57,72 € + 0,85 € coste pago Correos)	58,57 €
		Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
71	04/03/20	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:				
		INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total -EUROS
		PROPUESTA de fecha 25.02.2020 INFORME Nº: 08AS/2020 de fecha 25/02/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000007)	PAGO DE DEUDA DE SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a José Jaime Castro Diánez (NIF ...//...) Factura n.º FV000221 de fecha 11.02.2020	248,23 €
		Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
72	04/03/20	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación:				
		Tercero	Concepto	Importe €		

		<table border="1"> <tr> <td>REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE UBRIQUE (D^a. Carlota Rodríguez Nuñez, NIF ...//...) Avda. de los Callejones n.º 36 A 11.600 UBRIQUE (Cádiz)</td> <td>Notas Simples Camino Campobuche-Los Alamillos) y Nota Simple Antigua Lechería C/ Nueva (NS_C/28 y NS_C/34) Aplicación Presupuestaria: 920.22605</td> <td>111,49 12,74</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>124,23 €</td> </tr> </table> <p>Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida. Dar traslado al Dpto. de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE UBRIQUE (D ^a . Carlota Rodríguez Nuñez, NIF ...//...) Avda. de los Callejones n.º 36 A 11.600 UBRIQUE (Cádiz)	Notas Simples Camino Campobuche-Los Alamillos) y Nota Simple Antigua Lechería C/ Nueva (NS_C/28 y NS_C/34) Aplicación Presupuestaria: 920.22605	111,49 12,74	TOTAL		124,23 €				
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE UBRIQUE (D ^a . Carlota Rodríguez Nuñez, NIF ...//...) Avda. de los Callejones n.º 36 A 11.600 UBRIQUE (Cádiz)	Notas Simples Camino Campobuche-Los Alamillos) y Nota Simple Antigua Lechería C/ Nueva (NS_C/28 y NS_C/34) Aplicación Presupuestaria: 920.22605	111,49 12,74										
TOTAL		124,23 €										
73	04/03/20	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PROGRAMA</th> <th>FORMA DE PAGO</th> <th>Total EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPUESTA de fecha 25.02.2020 INFORME Nº: 07AS/2020 de fecha 25/02/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000006)</td> <td>PAGO DE DEUDA DE SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA</td> <td>Transferencia bancaria a José Jaime Castro Diánez (NIF ...//...) Factura n.º FV000220 de fecha 11.02.2020</td> <td>318,71 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	PROPUESTA de fecha 25.02.2020 INFORME Nº: 07AS/2020 de fecha 25/02/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000006)	PAGO DE DEUDA DE SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a José Jaime Castro Diánez (NIF ...//...) Factura n.º FV000220 de fecha 11.02.2020	318,71 €
INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS								
PROPUESTA de fecha 25.02.2020 INFORME Nº: 07AS/2020 de fecha 25/02/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000006)	PAGO DE DEUDA DE SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a José Jaime Castro Diánez (NIF ...//...) Factura n.º FV000220 de fecha 11.02.2020	318,71 €								
74	04/03/20	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PROGRAMA</th> <th>FORMA DE PAGO</th> <th>Total EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPUESTA de fecha 25.02.2020 INFORME Nº: 06AS/2020 de fecha 25/02/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000005)</td> <td>PAGO DE DEUDA DE TAXI A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA</td> <td>Transferencia bancaria a Antonio Lerena Palma (NIF ...//...) Facturas: N.º B11 de fecha 15.01.2020 N.º B23 de fecha 30.01.2020 N.º B35 de fecha 12.02.2020</td> <td>400,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	PROPUESTA de fecha 25.02.2020 INFORME Nº: 06AS/2020 de fecha 25/02/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000005)	PAGO DE DEUDA DE TAXI A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a Antonio Lerena Palma (NIF ...//...) Facturas: N.º B11 de fecha 15.01.2020 N.º B23 de fecha 30.01.2020 N.º B35 de fecha 12.02.2020	400,00 €
INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS								
PROPUESTA de fecha 25.02.2020 INFORME Nº: 06AS/2020 de fecha 25/02/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000005)	PAGO DE DEUDA DE TAXI A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a Antonio Lerena Palma (NIF ...//...) Facturas: N.º B11 de fecha 15.01.2020 N.º B23 de fecha 30.01.2020 N.º B35 de fecha 12.02.2020	400,00 €								
75	04/03/20	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº</th> <th>CONCEPTO</th> <th>PROGRAMA</th> <th>FORMA DE PAGO</th> <th>Total EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPUESTA de fecha 25.02.2020 INFORME Nº: 05AS/2020 de fecha 25/02/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000004)</td> <td>PAGO DE DEUDA DE TAXI A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td> <td>AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA</td> <td>Transferencia bancaria a Antonio Lerena Palma (NIF ...//...) Facturas: N.º B6 de fecha 08.01.2020 N.º B10 de fecha 14.01.2020</td> <td>100,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	PROPUESTA de fecha 25.02.2020 INFORME Nº: 05AS/2020 de fecha 25/02/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000004)	PAGO DE DEUDA DE TAXI A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a Antonio Lerena Palma (NIF ...//...) Facturas: N.º B6 de fecha 08.01.2020 N.º B10 de fecha 14.01.2020	100,00 €
INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS								
PROPUESTA de fecha 25.02.2020 INFORME Nº: 05AS/2020 de fecha 25/02/2020 (Expte MOAD nº 2020/PGS_03/000004)	PAGO DE DEUDA DE TAXI A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a Antonio Lerena Palma (NIF ...//...) Facturas: N.º B6 de fecha 08.01.2020 N.º B10 de fecha 14.01.2020	100,00 €								
76	09/03/20	<p>Aprobar el Acta de la Mesa de Contratación, estableciéndose el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas para la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas "ADAPTACIÓN CASA DE LA CULTURA A TEATRO" (Plan Invierte 2019), conforme a la puntuación total obtenida, de conformidad con el acta de la Mesa de Contratación transcrita anteriormente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ORDEN</th> <th>Empresas Licitadoras</th> <th>CIF</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRIMERA</td> <td>GESMAN SOLUCIONES</td> <td>B92655471</td> <td>C/ Ciro Alegría, 61 - 29004 Málaga</td> </tr> </tbody> </table>	ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección	PRIMERA	GESMAN SOLUCIONES	B92655471	C/ Ciro Alegría, 61 - 29004 Málaga		
ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección									
PRIMERA	GESMAN SOLUCIONES	B92655471	C/ Ciro Alegría, 61 - 29004 Málaga									

		INTEGRALES S.L.U														
		SEGUNDA	CONSTRUALGODONALES S.L.	B11419504 C/ Santa Ana, 12 – Algodonales (Cádiz)												
		TERCERA	CONSTRUCCIONES RIVERA ANAYA S.L.	B11549185 C/ Cerrillo n.º: 22 de Setenil de las Bodegas (Cádiz)												
		CUARTA	DHG CONSULTORIA URBANISTICA GESTION Y DESARROLLO SL	B72179518 C/ Sevilla, 110 – 11670 El Bosque (Cádiz)												
		QUINTA	XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMOS, S.L.	B91484709 C/ Luis Montoto, 107 Portal A 2H – 41007 Sevilla												
		<p>Requerir a la empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L.U., con CIF nº: B92655471, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de que se ha solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha anterior a la aprobación del expediente de contratación por el órgano de contratación (30.11.2018) para la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o, en su caso, en el Registro de Licitadores de Andalucía. - Documentación que se especifica en la cláusula 16 del PCAP "Documentos complementarios a presentar por la persona adjudicataria propuesta". - Acreditación de la constitución de la garantía definitiva (cláusula 17 PCAP) por importe de 5.650,00 Euros. <p>Se le advierte que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>														
77	09/03/20	<p>Aprobar el expediente de contratación con sus correspondientes Pliegos que se indican a continuación en relación con el Plan Invierte 2019, convocando su licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ADAPTACIÓN SALA DE RADIO EN CASA DE LA JUVENTUD" - PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ADAPTACIÓN SALA DE RADIO EN CASA DE LA JUVENTUD" <p>Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente contemplada en el Presupuesto Municipal y estando subvencionada la actuación al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>														
78	09/03/20	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>O/2020/4 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago</td> <td>5</td> <td>1.600,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	O/2020/4 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	5	1.600,00	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €			
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €														
O/2020/4 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	5	1.600,00														
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €														

		P/2020/6 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	5	1.600,00										
		Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
79	10/03/20	Levantar la orden de paralización de las obras, efectuada a ...//..., inherentes al Decreto nº: 57/2020 de fecha 21.02.2020, en lo que respecta exclusivamente a las obras que disponen de licencia municipal, debiéndose continuar la paralización con respecto al resto de las obras que no disponen de la citada licencia municipal e incursas en expediente en tramitación de restauración de la legalidad urbanística, en virtud del Informe jurídico emitido por el servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, transcrito anteriormente. Notificar en legal forma a los interesados y dar traslado a la Oficina del Parque Natural Sierra de Grazalema para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
80	10/03/20	Aprobar la devolución de ingresos indebidos presentada en este Ayuntamiento, conforme se detalla a continuación: D/Dª. ...//..., con N.I.E. ...//..., solicitud de fecha 24.07.2019 (con Registro de Entrada Nº 2019001719E). Motivo: Pago duplicado de I.C.I.O. Expte licencia de obras n.º MOAD 2017/LOE_01/000001. Importe a devolver: 1.423,34 €. Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
81	10/03/20	Aprobar la devolución de ingresos indebidos presentada en este Ayuntamiento, conforme se detalla a continuación: D. ...//..., con N.I.E. ...//..., solicitud de fecha 12.09.2019 (con Registro de Entrada Nº 2019002058E). Motivo: Pago indebido de Tasa por prestación de servicios urbanísticos Expte licencia de obras n.º MOAD 2019/LMN_01/000049. Importe a devolver: 30,05 €. Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
82	10/03/20	Aprobar la devolución de ingresos indebidos presentada en este Ayuntamiento, conforme se detalla a continuación: Dª ...//..., con N.I.E. ...//..., solicitud de fecha 13.01.2020 (con Registro de Entrada Nº 202000036E). Motivo: Pago indebido de Tasa anual por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (Expte MOAD 2019/PIR_01/000001). Importe a devolver: 9,02 €. Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
83	10/03/20	Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de la siguiente trabajadora (prórroga de contrato), conforme y en las condiciones del Programa que se indica:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y apellidos</th> <th>Categoría</th> <th>Programa / Destino</th> <th>Fecha inicio</th> <th>Fecha fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nieves Jarillo Sánchez</td> <td>Agente Turismo Rural</td> <td>Aplicac. Presup. Técnicos Turismo: Retribuciones 337.13120. Seguridad Social 337.16000</td> <td>29/02/2020</td> <td>30/04/2020</td> </tr> </tbody> </table>			Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha inicio	Fecha fin	Nieves Jarillo Sánchez	Agente Turismo Rural	Aplicac. Presup. Técnicos Turismo: Retribuciones 337.13120. Seguridad Social 337.16000	29/02/2020	30/04/2020
Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha inicio	Fecha fin										
Nieves Jarillo Sánchez	Agente Turismo Rural	Aplicac. Presup. Técnicos Turismo: Retribuciones 337.13120. Seguridad Social 337.16000	29/02/2020	30/04/2020										
		Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
84	10/03/20	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del proyecto "CHIQUEROS DE PLAZA DE TOROS EN BENAMAHOMA", en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud designados durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen. Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal / Oficina Urbanística del Ayuntamiento se ponga en conocimiento de la Dirección Facultativa y Coordinadores de Seguridad y Salud así como de la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos conforme al Informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud. Dar traslado al Sr. Arquitecto Técnico Municipal / Oficina Urbanística del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
85	11/03/20	Acceder a lo solicitado y abonar al trabajador D. ...//... la cantidad de 4.500 €, en concepto de anticipo de su nómina reintegrable, procediéndose a su compensación con cargo a sus haberes a percibir a descontar en las siguientes nóminas:												

		<p>- Nóminas de Marzo a Diciembre 2020: 150 € mensuales, - Nómina mes de Octubre 2020: 1.000 € - Nómina paga extraordinaria de junio 2020: 1.000 € - Nómina paga extraordinaria de diciembre 2020: 1.000 € Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>									
86	11/03/20	<p>Aprobar y solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la incorporación del municipio de Grazalema en el citado Plan de Cooperación Local 2020. Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz las siguientes actuaciones, urgentes e inaplazables, para incluir en el Plan de Cooperación Local 2020, conforme a las siguientes propuestas priorizadas de asistencia económica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Naturaleza</th> <th>Denominación actuación</th> <th>Importe €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos de inversión</td> <td>Obras de Mejora de vías públicas</td> <td>50.443,83</td> </tr> <tr> <td>Gastos corrientes</td> <td>Refuerzos de Servicios de Competencia Municipal</td> <td>56.400,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Todas las actuaciones recogidas en esta propuesta priorizada de asistencia económica, tienen carácter de necesarias, urgentes e inaplazables. El compromiso de financiación de aquella parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada. Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Naturaleza	Denominación actuación	Importe €	Gastos de inversión	Obras de Mejora de vías públicas	50.443,83	Gastos corrientes	Refuerzos de Servicios de Competencia Municipal	56.400,00
Naturaleza	Denominación actuación	Importe €									
Gastos de inversión	Obras de Mejora de vías públicas	50.443,83									
Gastos corrientes	Refuerzos de Servicios de Competencia Municipal	56.400,00									
87	12/03/20	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar el soporte documental de las mismas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos Tercero</th> <th>Concepto</th> <th>Importe €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Excm. Diputación Provincial de Cádiz</td> <td>Tasa concesión licencia para la utilización privativa o aprovechamiento especial de las carreteras provinciales (Romería Grazalema 16/05/2020) Aplicación Presupuestaria: Fiestas Grazalema</td> <td>12,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionada/s en el apartado anterior. Dar traslado al Dpto. de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Datos Tercero	Concepto	Importe €	Excm. Diputación Provincial de Cádiz	Tasa concesión licencia para la utilización privativa o aprovechamiento especial de las carreteras provinciales (Romería Grazalema 16/05/2020) Aplicación Presupuestaria: Fiestas Grazalema	12,00			
Datos Tercero	Concepto	Importe €									
Excm. Diputación Provincial de Cádiz	Tasa concesión licencia para la utilización privativa o aprovechamiento especial de las carreteras provinciales (Romería Grazalema 16/05/2020) Aplicación Presupuestaria: Fiestas Grazalema	12,00									
88	12/03/20	<p>Aprobar las bases del Concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Moros y Cristianos de Benamahoma 2020, confeccionadas por la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento y que rigen dicho concurso. Dar publicidad del presente acuerdo así como de las correspondientes Bases a través del Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y otros lugares de costumbre, así como a través de la Radio Municipal. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>									
89	13/03/20	<p>La adopción de las siguientes medidas con un plazo de vigencia indefinido pero que, en todo caso, no será menor a los próximos quince días y que se actualizarán de acuerdo a la evolución de la crisis sanitaria:</p> <p>1. Quedan suspendidas todas las actividades municipales previstas para estos próximos días. En lo más inmediato, las suspensiones son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Encuentro de Bandas previsto para este próximo Domingo queda anulado. De acuerdo a la evolución de la situación, se anunciará nueva fecha o quedará totalmente suspendido hasta una nueva edición el próximo año. Hay que tener en cuenta que, únicamente en el caso de las bandas participantes, la concentración de personas sumaría unos 250 músicos, a los que debemos sumar familiares y público. - Respecto a las actividades de carnaval en Benamahoma, se suspenden las dos actividades previstas. En el caso de la actuación de la agrupación gaditana anunciada para el sábado, la propia Diputación ha recomendado posponer dicha actuación y, en este sentido, el Ayuntamiento reubicará la misma en otro momento en que sea viable. En el caso del carnaval de Grazalema, que pretendía celebrarse el próximo fin de semana, queda suspendida también la actuación de la agrupación gaditana prevista, por las mismas razones, y se concertará con la agrupación grazalemeña la alternativa posible; se anulan asimismo las actividades 									

	<p>programadas dentro del Carnaval por Juventud y Ludoteca.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se suspende la Ruta prevista dentro del programa 'Conoce Tus Sierras' prevista para este sábado. Se anunciará una nueva fecha para la misma en la que, como en anteriores ocasiones, se respetará el listado actual de participantes. - Quedan suspendidas, también hasta nueva fecha, las actividades previstas para esta semana próxima en Grazelema dentro del Aula Itinerante de Memoria Histórica de la Diputación. <p>Respecto a las futuras actividades previstas, a través de los distintos medios de comunicación social del Ayuntamiento se irá informando de las mismas.</p> <p>2. Se cancelan las actividades de los siguientes servicios públicos: Mayores Activos; Gimnasia de Mantenimiento; Escuelas Deportivas y resto de actividades deportivas municipales; y las dos Ludotecas municipales. Algunos de estos programas, dependientes de la Diputación Provincial, están vinculados a grupos sensibles de vecinos. La propia Diputación ha recomendado este mediodía en una nota interna dicha paralización de los servicios.</p> <p>3. El Ayuntamiento no cederá para otras actividades públicas ninguno de los espacios municipales (Casa de la Cultura, Casa de la Juventud...). No se autorizarán actividades colectivas en espacios públicos. Queda anulada, salvo para el personal técnico municipal, la actividad en los espacios deportivos.</p> <p>4. Quedan anuladas, temporalmente, las concesiones de uso de salones y despachos en espacios públicos. El Ayuntamiento contactará con los diferentes colectivos para explicarles el alcance de estas medidas.</p> <p>5. Se mantendrán sin actividad además la Biblioteca Municipal y el Centro Guadalinfo.</p> <p>6. Quedan suspendidas las clases en la Escuela Municipal de Idiomas. Queda además suspendida la actividad de la Escuela Municipal de Música. Se contactará con los padres y alumnos para ofrecerles toda la información.</p> <p>7. Queda suspendido el mercadillo semanal, el 'Barato' de los martes en Grazelema y de los miércoles en Benamahoma.</p> <p>8. FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS MUNICIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AYUDA A DOMICILIO: Se mantendrá la actividad de este servicio, dada su importancia y necesidad, salvo que se reciban otras indicaciones por parte de instituciones superiores ante nuevos escenarios. Las auxiliares que trabajan en él mantienen de manera habitual unos protocolos de actuación para preservar la seguridad y salubridad de los usuarios y sus hogares. - ATENCIÓN AL CIUDADANO: Se priorizará la atención telefónica y telemática, evitando en la medida de lo posible la presencia física de los ciudadanos, a los que rogamus que, salvo situaciones de máxima necesidad, eviten estos días dicha presencia física en las instalaciones municipales, que permanecerán abiertas. - OFICINA DE TURISMO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA. El servicio de atención a turistas se prestará por teléfono y medios telemáticos, permaneciendo ambas instalaciones cerradas para la atención personalizada. El personal de la Oficina trabajará en los horarios de atención establecidos hasta el momento, sin que éstos cambien, y atenderá por los medios indicados a los alojamientos del municipio en cuantas dudas o necesidades de servicio que puedan ser requeridas. Este viernes se contactará con todos los establecimientos para explicarles esta situación transitoria. <p>9. Se evitarán, por otro lado, las reuniones y encuentros que no sean estrictamente necesarios, tanto en el caso de los técnicos y empleados municipales como del Gobierno Municipal.</p> <p>10. El Ayuntamiento reforzará la limpieza de los edificios e instalaciones públicas que mantengan actividad. Sin embargo, no puede garantizar de ningún modo que, si hubiese alguna infección en elementos públicos, éstos queden desinfectados. Así, no se cerrará el parque de San José para no impedir el paso de personas; sin embargo, quedará cerrada la zona de juegos infantiles. Se cerrará también el espacio similar de Benamahoma. En el caso de los columpios de la Virgen de Lourdes, y los elementos de gimnasia para mayores del Huerto de San José y el Camping, en Grazelema, se desaconsejará su uso mediante cartelería informativa.</p> <p>OTRAS RECOMENDACIONES:</p> <p>Según las advertencias de las autoridades, la fase de necesaria contención del virus depende de la voluntad de todos nosotros. Cada uno de nosotros somos responsables de cuidarnos para, asimismo, cuidar a quienes nos rodean.</p> <p>Es por ello que se recomienda evitar cualquier desplazamiento que no sea necesario y también cualquier aglomeración de personas.</p> <p>Existen asimismo unas medidas genéricas de protección individual frente a enfermedades de este tipo que requieren de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La higiene frecuente de manos (mediante el lavado con agua y jabón o soluciones
--	--

		<p>alcohólicas). Es esencial hacerlo de forma cotidiana.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taparse la boca y la nariz con el codo flexionado al toser o estornudar. - Usar pañuelos desechables. - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. - Si se tienen síntomas respiratorios (tos seca), evitar contactos con otras personas. <p>No hacer caso de mensajes que puedan ser falsos en redes sociales y otros medios no oficiales. Atender siempre a comunicaciones oficiales y cerciorarse de la autoría de éstas. Dar la máxima difusión del presente acuerdo y cualquier cambio que se produzca al respecto (Bandos, página Web, Radio Municipal...).</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>						
90	14/03/20	<p>Mantener todas las medidas del Bando de 12.03.2020 y Decreto n.º: 89/2020 con las concreciones adicionales que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se deberán respetar por todos los ciudadanos de la localidad las normas que establezca el Gobierno de la nación en relación con la declaración del estado de alarma ante la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, así como las normas que establezca la Junta de Andalucía y resulten de aplicación al respecto. 2.- Se mantiene abierto el Huerto de San José únicamente como lugar de paso, comprobado que este uso previsto ha sido atendido por nuestros vecinos. 3.- Se suspenden todas la autorizaciones de ocupación de vía pública para terrazas de bares y restaurantes desde esta medianoche a las 00.00 horas, pese a que el cierre efectivo de estos establecimientos no se producirá hasta que no llegue la orden gubernamental para ello, sobre la que no es competente el Ayuntamiento. De este modo, este Domingo ya no podrán disponerse estos elementos en la vía pública, exista o no prohibición de cierre de estos locales por parte de las autoridades competentes. Esta Alcaldía quiere agradecer a aquellos establecimientos de Grazalema y Benamahoma que han colaborado con el llamamiento al 'cierre social' de nuestro país cerrando anticipadamente sus puertas o anunciando que lo harán en estas próximas horas. 4.- Tras mantener el Gobierno municipal contacto con las tiendas de nuestro municipio, hacemos un llamamiento a la calma en relación a las compras. Los suministros están asegurados, afirman los comerciantes. Y es por ello que se ruega evitar las masificaciones en los comercios, así como mantener necesarias distancias de seguridad entre quienes acudamos a comprar si tenemos la necesidad de hacerlo. 5.- Quedan cerrados al público, desde esta medianoche, los aseos públicos de Los Asomaderos y el Huerto de San José en Grazalema, así como los de El Bujío, en Benamahoma. 6.- Queda suspendida la atención al público presencial en el Ayuntamiento de Grazalema. La entidad continuará con su trabajo a puerta cerrada desde el lunes. En próximas comunicaciones se concretarán los horarios y mecanismos no presenciales de atención al público, salvo por cuestiones de máxima urgencia. 7.- El Ayuntamiento hará público el lunes un mecanismo de ayuda a personas mayores o dependientes que puedan precisar de apoyo, esencialmente, para realizar compras. Se solicitará la colaboración ciudadana. 8.- Hasta que entren en vigor las restricciones en materia de movilidad, el Ayuntamiento, como ha venido haciendo hasta ahora, seguirá recomendando a los autobuses de turistas que se eviten estos desplazamientos innecesarios. Las restricciones de movilidad gubernamentales sí conllevarán sin embargo, en el momento en que entren en vigor, la prohibición de parada, e incluso la propia movilidad de turistas en nuestros dos pueblos. 9.- El lunes arrancará un plan especial de limpieza y desinfección de los centros educativos cuya limpieza depende el Ayuntamiento (colegio, guardería y ludotecas municipales). Se aumentará la frecuencia de limpieza en el Consultorio, y así también en las oficinas municipales que permanezcan abiertas. Como se ha explicado estos días, no puede garantizarse la desinfección de columpios, bancos ni otros elementos del mobiliario urbano. <p>Dar la máxima difusión del presente acuerdo y cualquier cambio que se produzca al respecto (Bandos, página Web, Radio Municipal...).</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>						
91	16/03/20	<p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th style="width: 10%;">Nº de registros</th> <th style="width: 20%;">Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P/2020/7 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago</td> <td style="text-align: center;">70</td> <td style="text-align: right;">93.716,77</td> </tr> </tbody> </table>	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	P/2020/7 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	70	93.716,77
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €						
P/2020/7 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	70	93.716,77						

		Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
92	16/03/20	<p>Considerando que la Organización Mundial de la Salud declaró el 30 de enero la emergencia en salud pública de importancia internacional ante la situación del coronavirus COVID-19, declarando el día 11 de marzo el brote como pandemia.</p> <p>Considerando que el Gobierno, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha declarado el estado de alarma por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el citado virus (BOE n.º: 67 de fecha 14.03.2020).</p> <p>Considerando que el artículo 6 del citado Real Decreto (Gestión ordinaria de los servicios) establece que <i>"Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5."</i></p> <p>Considerando que ya han sido emitidos 2 Decretos de Alcaldía ante la situación de gravedad en que nos encontramos (Decretos emitidos antes de la publicación en el BOE, citado anteriormente, de la declaración por el Gobierno de España del estado de alarma) en aras de la protección de la salubridad pública de toda la población de Grazalema - Benamahoma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto de Alcaldía n.º: 89/2020 de fecha 13.03.2020 - Decreto de Alcaldía n.º: 90/2020 de fecha 14.03.2020 <p>Considerando que también se han dictado los siguientes Bandos o anuncios por la Alcaldía publicados en la página Web, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bando de fecha 12.03.2020 - Bando de fecha 14.03.2020 - Anuncio de fecha 15.03.2020 - Bando de fecha 15.03.2020 <p>Considerando la necesidad de establecer igualmente ciertas medidas dirigidas al personal trabajador del Ayuntamiento para proteger su salud dada la situación de alarma y que el Real Decreto anteriormente mencionado establece, entre otras disposiciones, la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.</p> <p>Visto el acuerdo de fecha 16.03.2020 al que han llegado el Comité de Empresa y la Concejalía de Personal del Ayuntamiento en los siguientes términos:</p> <p>ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA Y EL COMITÉ DE EMPRESA A PROPÓSITO DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL BROTE DE CORONAVIRUS COVID-19</p> <p><i>Considerando la necesidad de establecer ciertas medidas dirigidas al personal trabajador del Ayuntamiento para proteger su salud dado el Estado de Alarma declarado por el Gobierno de España mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º: 67 de fecha 14.03.2020) y que el citado Real Decreto establece, entre otras disposiciones, la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.</i></p> <p>SE ACUERDA:</p> <p><i>PRIMERO: El presente documento tiene por objeto la protección de la salud de los empleados públicos municipales, así como la necesaria contención de la propagación del virus, además de la lógica prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos del Ayuntamiento de Grazalema, servicios vinculados a la RPT aprobada por esta institución, que define las necesidades de la misma. Es por tanto de aplicación a todo el personal del Ayuntamiento de Grazalema.</i></p> <p><i>SEGUNDO: Teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias en relación a la contención de la propagación del virus, se recuerda y se dispone:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>a) Que el Ayuntamiento de Grazalema ha establecido el cierre de todas sus instalaciones, quedando además anulada la atención al público salvo en los casos excepcionales expuestos en los referidos bandos y anuncios hechos públicos estos días atrás por la Alcaldía y las disposiciones que se recogen en adelante, salvaguardando, de este modo, al personal de esta institución y el contacto entre personas.</i> <i>b) Que los trabajadores que permanezcan en las oficinas y los distintos puestos de trabajo deben mantener la distancia de seguridad entre ellos, y las medidas de higiene que marcan las directrices de sanidad. Las puertas de los despachos permanecerán cerradas.</i> <i>c) Se recomienda que estos empleados se laven las manos de manera habitual usando los medios disponibles y cuantos puedan implementarse en las estancias. Como bien es sabido, y fue comunicado a los empleados, el Ayuntamiento hizo hace días una petición de suministro de geles antisépticos.</i>

d) *Queda prohibido permanecer en las zonas comunes y mantener ningún contacto físico entre los trabajadores salvo para cuestiones de tipo excepcional. Se solicita hacer uso de todos los medios telemáticos disponibles, que permiten que no exista contacto alguno entre los empleados.*

e) *En el caso de los trabajadores de limpieza, y también de los de vías y obras, se evitará que estos empleados trabajen juntos. En todo caso, se mantendrán las distancias de seguridad conocidas y todos los medios de higiene recomendados.*

f) *El caso de la Ayuda a Domicilio se tratará más adelante en este documento.*

g) *Se habilita la posibilidad de trabajo no presencial y/o teletrabajo en aquellos departamentos en los que sea viable esta modalidad, debiendo disponerse para ello además de los instrumentos que sean necesarios, de manera que se sigan prestando los servicios del Ayuntamiento. Los empleados que decidan acogerse a esta situación tendrán que solicitarlo formalmente, mediante escrito dirigido a su concejal de referencia, al concejal de Personal y a la Alcaldía. Deberán ser autorizados, con los requisitos particulares que se dispongan.*

h) *Se permitirá además la flexibilidad horaria en aras a la conciliación de la vida familiar de los empleados del Ayuntamiento. Aquellos empleados que decidan acogerse a esta situación deberán comunicar los horarios, y éstos deberán ser autorizados, con los requisitos particulares que se dispongan. Se podrán combinar el trabajo no presencial y la flexibilidad horaria.*

i) *Los empleados a los que se autorice el régimen de trabajo no presencial estarán obligados a comunicar de forma previa a la concesión de esta autorización las horas en que se desarrollarán sus funciones, debiendo hacer constar, en el caso de no disponer de teléfono de empresa, el medio de contacto inmediato con el que podrá ser localizado. En todo caso, los empleados deberán estar localizables por algún medio.*

j) *Como norma general, aquellos empleados a los que se autorice este régimen de trabajo no presencial estarán obligados a formalizar a la finalización de cada jornada un parte de trabajo, que se remitirá telemáticamente a cada uno de los concejales delegados responsables directos de su departamento, al concejal de Personal y a la Alcaldía, de acuerdo además a cuantas instrucciones se dispongan. Diariamente, se mantendrá contacto entre estos empleados y las distintas concejalías delegadas para hacer un seguimiento de las labores encomendadas o en marcha.*

k) *Se aceptará la reducción de jornada para aquellos empleados que también lo requieran. El modo de recuperar las horas reducidas se establecerá por parte de la concejalía de Personal de acuerdo a la evolución de la crisis sanitaria.*

l) *Sin perjuicio de todo lo anterior, se podrán establecer servicios esenciales que deberán prestarse de modo presencial, siempre a criterio de la Alcaldía o de cada concejalía delegada, y que podrían variar en función de las necesidades de cada momento, de manera que se cuente con el personal mínimo imprescindible para garantizar la adecuada prestación de los servicios, siempre de acuerdo a sus funciones habituales.*

ll) *Se consideran servicios imprescindibles, salvo que se produzcan cambios en la actual situación, la Atención al Ciudadano general y la Atención al Ciudadano en el Departamento de Servicios Sociales, la vigilancia del registro telemático, la gestión jurídica así como la presupuestaria y contable, pagos a proveedores y otros asuntos económicos que resulten urgentes, la gestión de nóminas y de recursos humanos, la asistencia TIC, así como la Policía Local, la Ayuda a Domicilio, los servicios de radio municipal y redes, el servicio de Vías y Obras y los servicios de limpieza. Todos estos servicios deberán seguir siendo vigilados y desarrollados por el personal adscrito al mismo, de acuerdo a las distintas modalidades de trabajo posibles, explicitadas anteriormente, sin que puedan dejar de prestarse los servicios salvo contraria y expresa disposición o un cambio en la evolución de la crisis.*

TERCERO: Se acuerdan las siguientes consideraciones especiales en torno a algunos de los departamentos municipales, que podrán ser modificadas en función de la evolución de la situación:

A) Atención al Ciudadano:

Se dispondrá un servicio de atención telefónica y/o telemática al ciudadano cada día de 10.00 a 12.00 horas. No se autoriza la atención presencial a ciudadanos salvo asuntos urgentes, que previamente deberán haber sido definidos como tales, previa cita, por los medios descritos.

La persiana de la ventana de la Oficina del SAC en Grazales permanecerá bajada hasta nuevas indicaciones; asimismo permanecerá cerrado el habitáculo del SAC en las Dependencias Municipales.

El SAC deberán completar y corregir los carteles informativos ya colocados a las puertas del Ayuntamiento y las Dependencias municipales añadiendo el horario definido. Será el encargado de informar de este modo de cuantos cambios se produzcan, renovando la cartelería referida a la atención a la ciudadanía.

B) Servicios Sociales y Atención al Ciudadano en SS.SS.:

Se dispondrá un servicio de atención telefónica y/o telemática al ciudadano cada día de 10.00 a 12.00 horas. No se autoriza la atención presencial a ciudadanos salvo asuntos urgentes, que previamente deberán haber sido definidos como tales, previa cita, por los medios descritos.

Si fuese necesario atender a uno o varios usuarios, éstos se concentrarán, de acuerdo a las posibles urgencias, en una sola jornada. Se vigilará el cumplimiento de todas las medidas de seguridad (distancia, higiene...).

A través del SAC se incluirán estas precisiones en los carteles informativos colocados a las puertas del Ayuntamiento, de acuerdo a la última de las disposiciones del apartado anterior.

Se propone asimismo a los Servicios Sociales que se estudie la posibilidad de establecer un protocolo que pueda atender a los mayores del municipio que puedan requerir de atención para realizar compras de alimentos o medicamentos. Los Servicios Sociales harán una propuesta que se coordinará por parte de las concejalías de Servicios Sociales y Mayores, y que sea acorde al Estado de Alarma existente.

C) Policía Local:

Deberán seguirse todas las medidas de precaución conocidas en relación al contacto entre personas. En el caso de las patrullas, dada la especificidad del servicio, se tendrán en cuenta todas las medidas de seguridad necesarias para evitar contagios.

De acuerdo al Real Decreto del Gobierno, la Policía Local permanecerá a disposición de cuanto se ordene para el cumplimiento de las medidas acordadas por el Consejo de Ministros.

Se dispondrán los servicios de forma coordinada con la Guardia Civil, no pudiendo quedar ningún horario, salvo las noches, libre de servicio por parte de este cuerpo municipal, salvo cualquier otra disposición por parte de las autoridades competentes.

La vigilancia se realizará por todas las calles de ambos pueblos, que deberán ser patrulladas en todo momento, con especial incidencia en la Plaza de España y otros espacios comunes y sensibles.

Se realizará una vigilancia especial en la zona de comercios, tiendas y negocios que puedan permanecer atendiendo al público, de manera que en éstos se cumpla con las medidas de seguridad y tránsito establecidas.

Se emitirá un informe diario que se remitirá a la Alcaldía y a la Alcaldía delegada de Benamahoma con una precisa información de los servicios realizados y de cuantas incidencias se hayan producido.

Los cuadrantes de la Policía Local podrán variar de acuerdo a las necesidades que puedan surgir.

D) Vías y Obras.:

Se establece un sistema de guardia y disponibilidad permanente ante cualquier necesidad vinculada al Estado de Alarma que pueda surgir.

No se realizarán nuevas contrataciones en este departamento hasta tanto cambie la situación actual.

Será tarea prioritaria la realización de trabajos de desinfección de las vías públicas y de los elementos del mobiliario urbano que hay en éstas durante la duración de los contratos temporales aún en vigor para estos próximos días.

E) Ayuda a Domicilio.:

Existe un anunciado y denunciado desabastecimiento de EPIs que garanticen la prestación del servicio en las necesarias y obligadas condiciones de seguridad. El Ayuntamiento, de manera infructuosa como ha ocurrido al resto de ayuntamientos, ha intentado conseguir estos elementos de protección, no pudiendo, en las actuales condiciones, garantizar las necesarias medidas de seguridad establecidas

El Ayuntamiento de Grazalema ha pedido formalmente ayuda, como nos consta ha ocurrido con otros muchos ayuntamientos, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz, para el aprovisionamiento de este material.

Se deben tener en cuenta además los acuerdos del 13 de marzo de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se toman en consideración las medidas adoptadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA extr. Nº 6 de 14 de marzo) y en especial las establecidas en su Punto 9, relativas al Servicio de Ayuda a Domicilio.

También se deben tener en cuenta las consideraciones del comunicado de las Patronales Sociosanitarias y el de los Sindicatos CC.OO. y UGT de fecha 15 de marzo de 2020.

Atendiendo también al Comunicado sobre la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y las urgencias sociales que se deriven del COVID-19, emitido por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con fecha 16.03.2020, que viene a dejar la responsabilidad del servicio a diputaciones y ayuntamientos, sin aportar soluciones al referido desabastecimiento.

Teniendo al final en cuenta el Protocolo emitido por Diputación con fecha 16.03.20, en el que

	<p><i>se establece que, "con carácter temporal, se determina que en aquellos servicios mínimos en los que las trabajadoras no dispongan del preceptivo EPI, no se procederá a la realización del servicio".</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta además el criterio de los técnicos municipales adscritos a los Servicios Sociales comunitarios.</i></p> <p><i>Se propone que se suspenda el servicio de Ayuda a Domicilio hasta tanto no se disponga de EPIs, de acuerdo a la normativa existente.</i></p> <p><i>Se propone la creación de una comisión de seguimiento de este servicio en particular que estará formada por los concejales de Personal y Servicios Sociales, así como por los técnicos de Servicios Sociales, que diariamente informará a la Alcaldía de la evolución de esta situación.</i></p> <p><i>Se propone, entretanto, que, bajo la supervisión de las concejalías de Servicios Sociales y Mayores, los Servicios Sociales establezcan un sistema de comunicación con los usuarios del SAD y sus familiares, de manera que puedan ser coordinadas cuantas demandas pudieran originarse, atendiendo en todo caso a lo indicado anteriormente. Así, se establece un régimen de servicios mínimos vinculado únicamente a las compras.</i></p> <p><i>Mientras el servicio se mantiene en suspenso, se consensuará con las empleadas del SAD que se sumen a las tareas de limpieza de los principales edificios municipales, de acuerdo a las precisiones que a continuación se detallan para el personal propio adscrito a este servicio.</i></p> <p><i>F) Limpieza:</i></p> <p><i>Se establece un sistema de guardia y disponibilidad permanente ante cualquier necesidad vinculada al Estado de Alarma decretado.</i></p> <p><i>Como norma general, se procederá a la limpieza y desinfección diarias de las instalaciones que permanezcan con personal, siendo imprescindible aumentar la limpieza del consultorio médico. Se aprovechará la paralización de determinados servicios para limpiar en profundidad los mismos y proceder a su desinfección.</i></p> <p><i>No deberán establecerse turnos compartidos de limpieza y, si deben producirse, guardarán en todo momento las medidas de seguridad establecidas.</i></p> <p><i>El uso de guantes es obligatorio. Aún así, se solicitará a la empresa concesionaria del servicio de prevención de riesgos laborales la emisión de otras posibles pautas a seguir.</i></p> <p><i>Los turnos y espacios de limpieza serán dictados, como mínimo, una vez a la semana.</i></p> <p><i>En el Ayuntamiento, en el Consultorio y otros edificios que mantengan aún alguna afluencia pública se prestará especial atención al cuidado de zonas comunes, pomos de puertas comunes y/o llaves de luz, etc.</i></p> <p><i>La concejalía delegada del servicio deberá aportar a la Alcaldía la información sobre las tareas desempeñadas.</i></p> <p><i>G) Radio Grazelema:</i></p> <p><i>Se establece un sistema de guardia y disponibilidad permanente ante cualquier necesidad vinculada a las comunicaciones que deban realizarse por el Estado de Alarma.</i></p> <p><i>Los empleados del servicio no podrán permanecer, dadas las especiales características de la instalación, en las mismas cabinas, ni emplear los mismos instrumentos de trabajo.</i></p> <p><i>Se reducirá la programación, dada la minoración en la información, a un magacín diario informativo que se emitirá de 10.00 a 12.00 horas, con contenido especial en materia de concienciación, divulgación y entretenimiento, dadas las circunstancias de excepcionalidad.</i></p> <p><i>H) Otras funciones generales:</i></p> <p><i>Como se ha dicho anteriormente, se consideran servicios imprescindibles la vigilancia del registro telemático, la gestión jurídica así como la presupuestaria y contable, pagos a proveedores y otros asuntos económicos urgentes, la gestión de nóminas y de recursos humanos o la asistencia TIC. Se insiste en que todos estos servicios deberán seguir siendo vigilados y desarrollados por el personal adscrito al mismo, de acuerdo a las distintas modalidades de trabajo explicitadas anteriormente, sin que puedan dejar de prestarse los servicios salvo contraria y expresa disposición.</i></p> <p><i>Por todos es sabido que el trabajo diario impide realizar una serie de acciones necesarias que, por la acumulación de otras tareas, no se realizan de manera habitual. Este es el momento adecuado para desarrollar algunas de ellas. De este modo, el conjunto de los departamentos aprovechará este tiempo excepcional para realizar tareas de archivo o inventario municipal, a petición de cada uno de los responsables políticos de las concejalías.</i></p> <p><i>En el caso de los departamentos de tipo cultural, festivo, deportivo o de ocio, será esencial sacar adelante las nuevas programaciones, presentándose al final de este tiempo programación detallada a desarrollar a la vuelta de la normalidad; propuestas de programas culturales, festivos, deportivos, juveniles, infantiles, de mayores o de ocio; cartelerías; propuestas de revistas y folletos...</i></p> <p><i>CUARTO: Para todo lo no previsto, los distintos responsables políticos de los departamentos</i></p>
--	--

		<p>dispondrán cuanto sea necesario en coordinación con el Comité de Empresa y los distintos departamentos municipales.</p> <p>QUINTO: La vigencia de estas disposiciones podrán variar o alterarse en función de la evolución del Estado de Alarma.</p> <p>SEXTO: Todos estos acuerdos consensuados entre el Ayuntamiento y el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Grazelema entrarán en vigor al momento de la firma por las partes, y serán ratificados por decreto de Alcaldía.</p> <p>SÉPTIMO: Se dará cuenta de todos ellos al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>En Grazelema, a 16 de marzo de 2020,</p> <p>Fdo. Manuel Tovar Gómez, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Personal. Fdo. Macarena Menacho Ríos, Presidenta del Comité de Empresa”</p> <p>HE RESUELTO:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar el acuerdo Comité de Empresa – Concejalía de Personal, de fecha 16.03.2020, que establece medidas dirigidas al personal trabajador del Ayuntamiento para proteger su salud ante el estado de alarma declarado por el Gobierno por la crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID-19, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo publicado en el BOE n.º: 67 de fecha 14.03.2020.</p> <p>Igualmente y considerando la situación de excepcionalidad en que nos encontramos y que se han suspendido por Decreto de Alcaldía n.º: 89/2020 muchas actividades y servicios así como que se va a facilitar el teletrabajo en muchos casos, a los trabajadores del Ayuntamiento se les podrá encomendar funciones y otros trabajos que resulten necesarios para el buen funcionamiento de los servicios públicos y sean compatibles con su puesto y titulación, dentro de su jornada de trabajo.</p> <p>SEGUNDO.- La vigencia del citado acuerdo será desde el día 17 de marzo de 2020 y durante el tiempo que dure el estado de alarma declarado por el Gobierno como autoridad competente, sin perjuicio de las modificaciones, adaptaciones o actualizaciones se puedan realizar en virtud de los acontecimientos y evolución de la crisis sanitaria.</p> <p>TERCERO.- Instar a todos los empleados municipales la adopción de todas las medidas recomendadas por las autoridades sanitarias y a extremar las precauciones para prevenir los posibles contagios de esta enfermedad, así como informar de forma inmediata y adoptar de forma inmediata los protocolos sanitarios establecidos en caso de detección de algún trabajador infectado por el virus COVID-19.</p> <p>CUARTO.- Dar traslado a los trabajadores del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
93	17/03/20	<p>Aprobar los SEGUROS SOCIALES confeccionados del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de FEBRERO de 2020 y que ascienden a un importe global de 35.242,10 euros</p> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
94	17/03/20	<p>Autorizar a la trabajadora D^a. Rafaela de Jesús Gil Pino, Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 18.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada n.º: 2020000624E de fecha 17.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19.</p> <p>Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
95	17/03/20	<p>Autorizar al trabajador D. Fernando Álvarez Fernández, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 18.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada n.º: 2020000622E y n.º: 2020000633E de fecha 17.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19.</p> <p>Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
96	18/03/20	<p>Autorizar a la trabajadora D^a. Pilar Enma Román Carrasco, Trabajadora Social del Ayuntamiento, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 18.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada n.º: 2020000635E de fecha 17.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha</p>

		16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19. Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
97	18/03/20	Autorizar a la trabajadora D ^a . Francisca Viruez Gómez, Jefa de Prensa del Ayuntamiento (Radio Municipal), poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 18.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada n.º: 2020000629E de fecha 17.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19. Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
98	18/03/20	Dejar sin efecto la licitación mediante Procedimiento abierto simplificado abreviado inherente al Decreto de Alcaldía n.º: 77/2020 de fecha 09.03.2020 para la ejecución de la obra "ADAPTACIÓN SALA DE RADIO EN CASA DE LA JUVENTUD" (Plan Invierte 2019), como consecuencia de que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el CORONAVIRUS COVID-19 establece la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público (D.A. 3ª) y considerando la posibilidad de enfocar dicho expediente mediante la modalidad de contrato menor. Tramitar dicho expediente, en el momento en que resulte viable dada la situación actualmente existente, mediante la modalidad de contrato menor en virtud de los arts. 118 y 29 de la LCSP al ascender el Presupuesto base de licitación a 15.000 Euros. Dar traslado al Sr. Arquitecto Técnico Municipal para su conocimiento y efectos oportunos y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
99	19/03/20	Autorizar al trabajador D. Federico Florido Rincón, Monitor Deportivo del Ayuntamiento, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 18.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada n.º: 2020000644E de fecha 18.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19. Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
100	19/03/20	Autorizar al trabajador D. Cristóbal Marín Mora, Técnico de Turismo del Ayuntamiento, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 18.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada n.º: 2020000643E de fecha 18.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19. Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
101	19/03/20	Autorizar a la trabajadora D ^a . Eva María Torres Villanueva, Dinamizadora en el Centro Guadalinfo de Grazalema, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 18.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada n.º: 2020000637E de fecha 18.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19. Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
102	19/03/20	Autorizar a la trabajadora D ^a . María de la O González Vallejo, Psicóloga del Ayuntamiento, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 18.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada n.º: 2020000636E de fecha 17.03.2020 y n.º: 2020000640E de 18.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19. Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
103	19/03/20	Autorizar a la trabajadora D ^a . Lourdes Galindo Diáñez, Monitora Sociocultural del

		Ayuntamiento, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 19.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada nº: 2020000651E de fecha 19.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19. Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
104	19/03/20	Autorizar a la trabajadora D ^a . Mercedes Pérez Menacho, Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 20.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada nº: 2020000648E de fecha 17.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19. Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
105	19/03/20	Autorizar a la trabajadora D ^a . Carolina Mateos Valle, Animadora Sociocultural del Ayuntamiento, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 19.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada nº: 2020000636E de fecha 17.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19. Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
106	19/03/20	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas: <table border="1" data-bbox="432 1016 1441 1097"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>O/2020/5 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago</td> <td>8</td> <td>408,84</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p> <table border="1" data-bbox="432 1193 1441 1296"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P/2020/8 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago</td> <td>140</td> <td>54.900,22</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	O/2020/5 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	8	408,84	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	P/2020/8 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	140	54.900,22
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €												
O/2020/5 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	8	408,84												
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €												
P/2020/8 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	140	54.900,22												
107	20/03/20	Autorizar a la trabajadora D ^a . Ana María Salguero Sánchez, Monitora Sociocultural de Benamahoma, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 21.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada nº: 2020000654E de fecha 20.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19. Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
108	20/03/20	Autorizar a la trabajadora D ^a . M. ^a . Paz Vázquez Molina, Monitora de Ludoteca del Ayuntamiento, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 19.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada nº: 2020000653E de fecha 19.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19. Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
109	20/03/20	Dejar sin efecto la delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local durante el tiempo que dure el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o sus eventuales prórrogas ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Suspender las celebraciones de los siguientes órganos colegiados durante el tiempo que dure												

		<p>el estado de alarma y sus eventuales prórrogas: Junta de Gobierno Local y Plenos Ordinarios de la Corporación Municipal.</p> <p>Poner en conocimiento de todos los miembros de la Corporación Municipal así como de los distintos Departamentos municipales del Ayuntamiento y dar la correspondiente publicidad de la medida adoptada así como en el Portal de Transparencia.</p>
110	23/03/20	<p>Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno de este Ayuntamiento el próximo martes, día 24 de marzo de 2.020, a las 13,00 horas, en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal, con el siguiente O R D E N D E L D I A</p> <p>PUNTO ÚNICO.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO ANTE LA CRISIS SANITARIA EXISTENTE POR CORONAVIRUS COVID-19: - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º: 02/2020 CREÁNDOSE UNA NUEVA APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DENOMINADA "AYUDAS Y ACTUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL CORONAVIRUS COVID-19". - FACULTAR A LA ALCALDÍA PARA LA ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DE CUANTAS MEDIDAS, AYUDAS ECONÓMICAS Y ACTUACIONES CONSIDERE QUE SEAN NECESARIAS EN TODO LO RELACIONADO CON LOS PROBLEMAS Y PERJUICIOS ECONÓMICOS ESTÁ OCASIONANDO EN LA LOCALIDAD EL CORONAVIRUS COVID-19.</p> <p>Considerando la excepcionalidad ante la situación de alarma existente, la celebración del Pleno se realizará con las siguientes medidas de seguridad sanitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Pleno se celebrará a puerta cerrada, para evitar la asistencia de público y que pudiera conllevar la aglomeración de personas o bien que no se cumplan las medidas sanitarias por las personas asistentes. Para garantizar la publicidad del mismo, el Pleno será, como se viene efectuando con todos los Plenos de la Corporación Municipal, grabado y retransmitido por la Radio Municipal así como puesto en el Portal de Transparencia y página Web del Ayuntamiento. - Considerando que para poder celebrar el Pleno Municipal se requiere la asistencia, como mínimo, de un tercio del número legal de miembros y el espacio reducido del Salón de Plenos, proponer a los dos Grupos Municipales de la Corporación la asistencia de tan solo de un total de 5 miembros guardándose la misma proporcionalidad que con las Comisiones Informativas: Alcalde más dos miembros de cada Grupo Municipal. En total 5 miembros más el Sr. Secretario-Interventor. - Se adoptarán las correspondientes medidas de seguridad como son las distancias de seguridad entre personas, guantes de protección y mascarillas. - La recogida de "recibis" de la notificación de la presente convocatoria no se efectuará, como es costumbre, por la Policía Local, sino por correo electrónico exclusivamente de la forma que se indica a continuación. <p>Que por el Sr. Secretario se notifique la presente convocatoria mediante correo electrónico a los dos Grupos Municipales existentes en la Corporación (a los dos e-mails oficiales). Los Portavoces de los dos Grupos Municipales deberán remitir e-mail de respuesta al Sr. Secretario-Interventor notificándole la recepción del mismo y haciendo constar los Portavoces que todos y cada uno de los miembros de su Grupo Municipal tienen conocimiento de la convocatoria del Pleno Extraordinario Urgente. Si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.</p>
111	24/03/20	<p>Autorizar a la trabajadora D^a. María del Carmen Mangana Mateos, Auxiliar-Administrativo en el Punto de Información Turística de Benamahoma, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 23.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada nº: 2020000658E de fecha 20.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19.</p> <p>Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
112	25/03/20	<p>Autorizar a la trabajadora D^a. Ana María Zapata González, Técnica de Cultura, poder trabajar en régimen de trabajo no presencial (Teletrabajo) a partir del día 24.03.2020, conforme a la solicitud presentada con Registro de Entrada nº: 2020000668E de fecha 24.03.2020, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19.</p> <p>Dar traslado al trabajador y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
113	25/03/20	<p>Aprobar la devolución de la garantía definitiva, por importe de 714,26 €, aportada por D. Juan</p>

		<p>José Menacho Menacho a este Ayuntamiento en fecha 21.02.2018, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del Contrato menor de obras inherente al Proyecto "Resanado patio Casa de la Cultura de Grazalema" (Plan INVIERTE 2017 de la Diputación Provincial de Cádiz) firmado en fecha 21.02.2018, conforme al informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 01.10.2019.</p> <p>Notificar la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
114	25/03/20	<p>Aprobar la devolución de las garantías definitiva y complementarias, por importe total de 200,00 €, abonadas por D. José María Pérez Román a este Ayuntamiento en fecha 19.07.2019, en concepto de garantías para responder de las obligaciones derivadas del Contrato menor de Servicios de carácter tradicional "Verbena Mirador El Tajo" y "Caseta Municipal Plaza Asomaderos" instaladas durante las Fiestas de Ntra. Sra. del Carmen (Julio) y Fiestas Mayores (Agosto) de 2019, conforme al informe favorable emitido por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Fiestas en fecha 25.09.2019.</p> <p>Notificar la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
115	25/03/20	<p>Reconocer a D^a MACARENA MENACHO RÍOS, Auxiliar Administrativo, su QUINTO TRIENIO al haberse cumplido QUINCE (15) AÑOS de servicio como personal laboral y al continuar prestando servicios en esta entidad en la actualidad, por el importe correspondiente a su grupo y categoría, a percibir a partir de la nómina de la presente mensualidad.</p> <p>Dar traslado a la interesada y al departamento de Personal/Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
116	27/03/20	<p>Conceder Licencia municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos a D. Javier Valle Tornay, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el siguiente animal:</p> <p>- Raza de Perro: American Stafford. Microchip nº: 941000019031802. Nombre: Duque (Nota: Dicho animal se incluye, a solicitud del interesado, en la Licencia ya concedida mediante Decreto n.º: 392/2015 de fecha 14.07.2015: Raza de Perro: American Staffordshire. Microchip nº: 941000013420434. Nombre: Dona)</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p><i>La presente licencia tendrá vigencia hasta el 14.07.2020 (conforme al Decreto de Alcaldía nº: 392/2015 citado anteriormente), pudiendo ser renovada por el Ayuntamiento, a petición de la persona interesada, con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos de igual duración, debiendo aportar nuevamente toda la documentación preceptiva actualizada.</i></p> <p><i>El titular deberá mantener vigente en todo momento el Seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro.</i></p> <p><i>La presente licencia quedará sin efectos en el momento en que el titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el citado Decreto 42/2008.</i></p> <p><i>Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la presente licencia deberá ser comunicada al Ayuntamiento por el titular, en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca o se tenga conocimiento de la misma (venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal...).</i></p> <p><i>El titular deberá llevar consigo la presente licencia siempre que conduzca o controle el perro potencialmente peligroso en vías públicas.</i></p> <p><i>El titular deberá respetar en todo momento la normativa en vigor de tenencia de animales y respetar las condiciones inherentes a la seguridad y salubridad.</i></p> <p><i>El titular tiene la obligación de aportar anualmente el certificado de salud al que se refiere el artículo 6.7 de la Ley 50/1999 ("En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso").</i></p> <p>Notifíquese al interesado en legal forma así como a la Policía Local para su conocimiento y</p>

		<p>efectos oportunos y para su inscripción en el Registro Municipal de animales de compañía. Dar traslado a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior junto con una copia de la documentación obrante en el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos. Dar traslado de la presente Resolución al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
117	30/03/20	<p>Reconocer a D^a MARÍA DEL CARMEN NARANJO RODRÍGUEZ, Limpiadora, su CUARTO TRIENIO al haberse cumplido DOCE (12) AÑOS de servicio como personal laboral y al continuar prestando servicios en esta entidad en la actualidad, por el importe correspondiente a su grupo y categoría, a percibir a partir de la nómina de la presente mensualidad. Dar traslado a la interesada y al departamento de Personal/Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
118	30/03/20	<p>Establecer que desempeñen su actividad mediante teletrabajo a partir del día 31.03.2020, los trabajadores de oficina que hasta la fecha no se han acogido a dicha modalidad de teletrabajo, con los condicionantes recogidos en el Decreto n.º: 92/2020 de fecha 16.03.2020 e indicados en la parte expositiva, mientras dure la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria por Coronavirus COVID-19. Aquellos trabajadores de oficinas que por motivos justificados no deban o puedan desarrollar sus funciones con normalidad mediante la modalidad de teletrabajo, y que desarrollen funciones esenciales, lo podrán solicitar por escrito a esta Alcaldía para, en su caso, autorización a desempeñarlo en las oficinas municipales siempre y cuando se respete el protocolo sanitario y teniendo en cuenta la no existencia en ningún caso de saturación de personas en los distintos departamentos. Conforme al artículo 1.2 e) del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, citado en la parte expositiva, los trabajadores con teletrabajo que no puedan desempeñar su actividad con normalidad mediante dicha modalidad de teletrabajo, deberán ponerlo en conocimiento por escrito a esta Alcaldía al objeto de establecer el correspondiente permiso retribuido recuperable de carácter obligatorio conforme se contempla en el citado Real Decreto-Ley. Si conforme a los partes de trabajo diarios obligatorios que deben aportar los trabajadores con teletrabajo, se observara que el trabajo manifestado que están desempeñado no es acorde a la jornada laboral de la que disponen, deberán obligatoriamente acogerse al correspondiente permiso retribuido recuperable conforme al citado Real Decreto-Ley. Dar traslado a los trabajadores y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
119	31/03/20	<p>Autorizar el trabajo presencial en las oficinas municipales a los trabajadores que se indican a continuación conforme a sus solicitudes justificadas presentadas considerando que se tratan de trabajos esenciales, la dificultad para desempeño de determinadas funciones mediante modalidad de teletrabajo y que se cumplen los protocolos sanitarios: Secretario-Interventor, D. Luis Taracena Barranco, y Auxiliar-Administrativo, D^a. Mónica Naranjo Sánchez. Dichos trabajadores deberán guardar en todo momento los protocolos sanitarios establecidos (guantes, mascarilla y distancia entre personas). Dar traslado a los trabajadores y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
120	31/03/20	<p>Autorizar el permiso retribuido recuperable solicitado por los trabajadores que se indican a continuación, durante el tiempo preceptivo conforme al Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo y sus eventuales prórrogas ante la situación de estado de alarma: Encargado de Servicios Múltiples, D. Jose Antonio Menacho Marín, y Auxiliar-Administrativo, D^a. Pilar Salguero Sánchez. Una vez finalicen el permiso, los trabajadores deberán comunicar y presentar por Registro de Entrada que se reincorporan a su puesto de trabajo así como el cómputo global de horas que deben recuperar en virtud del permiso y cuya recuperación se hará conforme a las necesidades de casa servicio. Dar traslado a los trabajadores y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
121	31/03/20	<p>Autorizar el trabajo presencial en las oficinas municipales a los trabajadores que se indican a continuación conforme a sus solicitudes justificadas presentadas considerando que se tratan de trabajos esenciales, la dificultad para desempeño de determinadas funciones mediante modalidad de teletrabajo y que se cumplen los protocolos sanitarios: Tesorera D^a Josefa</p>

		Benítez Tornay, y Auxiliares-Administrativos D. Sergio Ramírez Fernández y D ^a . Macarena Menacho Ríos. Dichos trabajadores deberán guardar en todo momento los protocolos sanitarios establecidos (guantes, mascarilla y distancia entre personas). Dar traslado a los trabajadores y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
122	31/03/20	Conceder a los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento que se reflejan a continuación un COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD / GRATIFICACIÓN a incluir en la próxima nómina por el importe que asimismo se refleja, al haber realizado servicios extraordinarios y/o haber desempeñado sus funciones con una dedicación y especial rendimiento: ...//... Dar traslado al Departamento de Tesorería/Personal y a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
123	31/03/20	Autorizar el trabajo presencial en las oficinas municipales a la Auxiliar-Administrativo D ^a . María Ascensión Lamela Salguero, conforme a su solicitud de dificultad para llevar a cabo determinadas funciones y trabajos esenciales mediante la modalidad de teletrabajo y el cumplimiento de los protocolos sanitarios. Dicha trabajadora deberá guardar en todo momento los protocolos sanitarios establecidos (guantes, mascarilla y distancia entre personas). Dar traslado a la trabajadora y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Normativa:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CAPÍTULO II

Publicidad activa

TÍTULO I

Transparencia de la actividad pública

Artículo 5. Principios generales.

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para **garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.**
2. Las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.
3. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, **cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.**
4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia **será publicada** en las correspondientes **sedes electrónicas o páginas web** y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas.

5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.